

hacia la presente; pero que insistia en votar nuevamente la misma como por si algun dia pudiese darse cima a la empresa; y por la misma razon no se suspendio el proyecto en debate a pesar de considerarse inrealizable en la actualidad. Concluida la discusion, fue aprobado el articulo; y habiendo pasado la hora, se levantó la sesion, para continuar el debate del proyecto en la extraordinaria que fue convocada para esa noche.

El Presidente.

Vicente Guerrero

El Secretario.

Flodato Espinosa

## Sesion del 19 de Noviembre.

Abierta que fue con los S. S. Presidente, Vicepresidente, Donoso, Lazo, Aguado, el Excmo. Profesor, Guzman, Carrion, Parra, Alvarez, Paez, Viteri, Gamboa, Jimenez de la Jara, Canas, Valverde y Sanchez Rubio, se aprobó el acta de la sesion precedente y la redaccion del proyecto y acordó a la Abadessa de la Concepcion el permiso que necesitaba para vender algunas de las temporalidades de ese Monasterio; por lo que fueron nombrados para presentarle al P. Excmo. entre los S. S. Canas y Beltran. Luego continuó la discusion del proyecto reformativo de la Constitucion y puesto en debate el art. 1.º que establece la forma



# PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN- CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

Sesión de los Congressos, le combatió el Sr. Gomez manifestando que  
 en las reuniones públicas ni las reuniones que se alegan en favor de  
 la reforma tienen fuerza alguna: cuando muchas leyes impor-  
 tantes dadas por los Congressos del Ecuador, y otras de igual clase  
 expedidas por la presente Legislatura: y probó así, que la sanción  
 de las leyes de los Congressos debe dirigirse no contra la im-  
 portación sino contra los hombres: que al establecer la limita-  
 ción de los Congressos no aumentaba el número de las sesiones  
 y se acaba un Congreso de Estado, y de allí dedujo que no se im-  
 pedia ninguna economía en los gastos públicos. En estas ra-  
 zones estuvo este Sr. Ecuador por la negativa del artículo ci-  
 tado que, sometido á votación, fué aprobado. Puesto en discus-  
 sion el art. 5º que dispone no puedan ser nombrados Sena-  
 dores ni Representantes los ciudadanos que tengan empleos  
 del P. Ejecutivo, el Sr. Gomez de la Jefe pidió que se tomara  
 en consideracion la mocion que hizo en una de las sesiones  
 anteriores estableciendo que los ocupados pudiesen volver á  
 la diputacion de donde vacante el empleo, y que los Senadores  
 y Representantes pudiesen aceptar cualquier destino de don-  
 de vacante su puesto en el Congreso. Puesta en debate esta  
 mocion, la combatió el Sr. Parra, Senador Rubio, y el Sr.  
 Gomez y otros en que la independencia del cuerpo le-  
 gislativo se consigue con que no puedan ser diputados los  
 que tengan empleos de liber miembros ó sancion del Poder  
 Ejecutivo, pues que al no tener el Gobierno la facultad de nombrar  
 y remover libremente, carece de la influencia necesaria para  
 ser antes la libertad de los diputados, en que el Ecuador  
 tiene falta de hombres para los destinos y la representacion



cion nacional, si de otro resultaria el aprobar la mo-  
cion, que a el P. Ejecutivo no tendria honores de ilus-  
tracion y talento para organizar la administracion pú-  
blica, a los pueblos no tendrian a quien elegir Senadores  
y Representantes hallandose ocupados los ciudadanos im-  
portantes que podrian merecer su confianza; en las cosas  
públicas, por no carecer copias de contrarios en concien-  
cia y favorecer los intereses del P. Ejecutivo en los con-  
gresos; y en que debe respetarse el digno de las nacio-  
nes extranjeras que formarian un concepto desvan-  
toso de nuestros hombres públicos al ver que la con-  
stitucion tan necesaria de conservar las disposicio-  
nes restrictivas para evitar el servilismo y la degra-  
dacion de los representantes del pueblo. Como estos  
argumentos combatian tanto a la mocion como al ar-  
tículo del proyecto, los Sr. S. Benavente, Gomez de la  
Jara, Lasso y Freije los contestaron fundándose en q. no  
puede conseguirse la independencia de los diputados con  
la prohibicion de que tengan empleos del P. Ejecutivo;  
pues q. si es verdad que hay algunas excepciones ne-  
cesarias, las leyes no deben fundarse en excepciones sino  
extender a lo que generalmente conviene; en que a conser-  
var la prohibicion no menoscaba el honor nacional, por  
que ella es un principio invariable de la ciencia cons-  
titucional aplicable a todos los pueblos y en todos tiem-  
pos; y en q. no hay en el Ecuador falta de hombres  
ilustrados e independientes para los electos públi-  
cos y para los Congressos, pudiendo el Gobierno y



# PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

el pueblo dejen su brazo de su confianza sin sucesores de hacer  
 presentarse á un mismo candidato de los poderes á la vez. El  
 Sr. Gornor contrajo desde particularmente á la moción manifestada  
 ella debía mas libertad al artículo al Gobierno al pueblo y á los  
 electores; pues que cualquiera cualquiera podría según ella aceptar  
 las diputaciones, y cualquiera diputado el cuerpo de donde dependa  
 los poderes y ocuparan anteriormente, para consultar la independen-  
 cia de los poderes públicos, y cuando el debate, y cuando  
 de la Cámara fué negada la moción. Puesto en discusión el  
 artículo se repitieron los argumentos expresados en pro y en con-  
 tra de la reforma: sus adversarios sostuvieron y se oprimieron á  
 guales los resultados de la moción y del artículo, y los Sr. G.  
 Gornor de la Sala y P. Bustamante manifestaron la disposi-  
 ción de haber votado uno y otro; y cuando la discusión fué ac-  
 probada la reforma. En ese acto se anunció mensaje de la  
 H. Cámara de Representantes, e introducidos los Sr. G. Mensaje  
 nos dieron cuenta de la sustentación de dicha Cámara en algu-  
 nos artículos del proyecto de ley de Correos, y pidiéron en ma-  
 nera de ella q. se fijara el sueldo correspondiente á los candela-  
 ras q. salen de algunos puntos intermedios entre las ciudades  
 capitales de distrito; y presentaron las observaciones del Sr. G.  
 antes al proyecto de ministerio, y al q. se oprime á las educa-  
 ciones superiores del Colegio de Sta. Maria del Socorro de la pro-  
 vincia mensual con que contribuyen, suponiendo que esa Cámara  
 se había conformado con las observaciones relativas al primer  
 no, mas no con las hechas al segundo de los mencionados pro-  
 yectos. Peticionados del local los Sr. G. Diputados, se dió cuenta  
 de una comunicación en q. el Sr. G. Ministro del Interior pedia



se le llamara para la discusion de los documentos referidos,  
se dispuso que por la invitacion de comparecer a la sesion extra-  
ordinaria de ese noche con el objeto expresado, y quedando  
reservado para la misma el examen de las insistencias de  
la Camara de Representantes en algunos articulos del pro-  
yecto de ley de correos, se levanto la sesion.

El Presidente

El Secretario

Manuel Ferrer

Modesto Rodriguez

Sesion del 19 de Noviembre.

Asistieron a la sesion los Sres. Presidente, Vicepresiden-  
te, Secretarios, Gaceros de la Sala, Laca, Pardo, Lora, J.  
Arce, Gonzalez, Vazquez, Arizala, Torres, Melendez, Castro y  
Valencia, se aprobó el acta de la sesion anterior, la redaccion  
de las resoluciones que declara valida la citula de invalida del  
Gefeente Vicente Morillo y la de la que concede a Estefano  
de Leonel permiso para abrir un camino desde su finca  
de San Antonio de Laguna hasta Pucara; y fueron nom-  
brados para que presentasen estas resoluciones al Sr. Ge-  
neral los Sres. Sanchez Rubio y Gonzalez. Luego se  
dio lectura al siguiente informe: El Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.  
Comision de Hacienda ha examinado atentamen-  
te las observaciones del Sr. Ejecutivo al proyecto de de-  
creto que suprime la Comision especial de correos y